



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*EXTRACTO de la Orden de 22 de marzo de 2021, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar la creación y adecuación de espacios seguros en establecimientos turísticos de Castilla y León.*

BDNS (Identif.): 554275

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554275>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

#### *Primero.– Beneficiarios.*

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas subvenciones que se convocan, las empresas turísticas, ya sean personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes, que en el momento de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León, figuren inscritas en el Registro de Turismo de Castilla y León, como:

- Titulares de establecimientos de restauración.
- Titulares de establecimientos de alojamiento hotelero.
- Titulares de posadas y hoteles rurales.
- Titulares de establecimientos de camping.
- Titulares de establecimiento de albergue en régimen turístico.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Orden CYT/230/2021, de 1 de marzo, se entiende por empresas turísticas a las personas físicas y jurídicas que, en nombre propio y de manera habitual y con ánimo de lucro, se dedican a la prestación de algún bien o servicio turístico. En el caso de las comunidades de bienes, deberán encontrarse en la situación que motiva la concesión de la subvención y al menos uno de los miembros debe estar establecido en la Comunidad de Castilla y León. Quedan excluidas las sociedades públicas y entidades de derecho público, así como las entidades que no tengan ánimo de lucro.

*Segundo.– Objeto.*

Convocar, en régimen de concesión directa, subvenciones destinadas a financiar la creación y adecuación de espacios seguros en establecimientos turísticos de alojamiento y restauración de Castilla y León.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden CYT/230/2021, de 1 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la creación y adecuación de espacios seguros en establecimientos turísticos de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 43 de 3 de marzo de 2021.

*Cuarto.– Cuantía.*

La cuantía total del crédito consignado es de 5.000.000 €.

La cuantía individualizada de cada subvención se obtendrá detrayendo del importe total de los justificantes de gasto presentados los gastos no subvencionables, no pudiendo ser inferior a 900 € ni superior a 50.000 €.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará el día 12 de abril de 2021 y finalizará el 2 de noviembre de 2021.

Valladolid, 22 de marzo de 2021.

*El Consejero  
de Cultura y Turismo,*  
Fdo.: JAVIER ORTEGA ÁLVAREZ